



# Resolución Ministerial No. 279-2014-TR

Lima, 31 de Diciembre de 2014

**VISTOS:** El Acta N° 08-2014 del Comité de Gestión de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorandum N° 1284-2014-MTPE/4.9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 021-2014-MTPE/4./9.3 de la Oficina de Organización y Modernización y el Informe N° 1648-2014-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM se aprueba la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, como una Política del Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos y privados, y se presenta como una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú;

Que, dicha política tiene como objetivo general el de *"contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejor calidad de vida y al desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad"*, y se estructura sobre la base de cuatro ejes de política: (i) fortalecimiento institucional, (ii) cultura para la calidad, (iii) servicios vinculados con la infraestructura de la calidad y (iv) producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2014-TR de fecha 10 de febrero de 2014, se constituye el Comité de Gestión de la Calidad en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como de monitorear su adecuado funcionamiento a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que esta entidad presta a los ciudadanos; ejerciendo entre otras funciones, la de aprobar la Política de la Calidad y los objetivos de calidad y velar por su cumplimiento;

Que, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 021-2014-MTPE/4/9.3, emite opinión técnica favorable, informando que la Política Nacional para la Calidad aprobada por Decreto Supremo





Nº 046-2014-PCM promueve una cultura para la calidad en las empresas, los ciudadanos y el estado, que incentive la demanda de bienes y/o servicios de calidad a nivel nacional, entre otros aspectos, motivo por el cual la propuesta de Política de Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se encuentra acorde a la Política Nacional para la Calidad, así como a los requisitos señalados en el numeral 4.2 de la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2008, adaptada en el año 2009 por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI mediante la Norma Técnica Peruana 9001:2009 (NTP 9001:2009) el cual forma parte de la documentación que debe contener el Sistema de Gestión de la Calidad en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, asimismo, informa que la propuesta de Política de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se encuentra enmarcada en las áreas programáticas de acción, por ello acoge la visión, misión y objetivos estratégicos indicados en los documentos de planeamiento estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PESEM, POI, PEI y los Lineamientos de Política Sociolaboral 2012-2016 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 227-2012-TR) siendo necesaria su aprobación;



Que, en ese contexto, el Comité del Gestión de la Calidad mediante Acta Nº 08-2014 de fecha de 17 de diciembre del 2014, aprueba las propuestas de Política de la Calidad y del Manual de Gestión de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las que incluyen aspectos referidos a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, a la Política Nacional para la Calidad aprobada por Decreto Supremo Nº 046-2014-PCM, así como a la Norma Técnica Peruana 9001:2009 que aprueba los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad;



Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la Política de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con el inciso h) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe Nº 1648-2014-MTPE/4/8 sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones de los Despacho Viceministeriales de Trabajo y de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2014-TR;



# Resolución Ministerial No. 279-2014-TR



**SE RESUELVE:**

## **Artículo 1.- De la aprobación**

Aprobar la Política de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

## **Artículo 2.- Del responsable**

El Comité de Gestión de la Calidad es el responsable de velar por el cumplimiento de la Política de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

## **Artículo 3.- De su aplicación y difusión**

Los jefes o directores de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, son responsables dentro del ámbito de su competencia de comunicar y difundir al personal a su cargo, la Política de la Calidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asegurándose que sea entendida y cumplida adecuadamente.

## **Artículo 4.- De su publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)) a través del link "Gestión de la Calidad en el MTPE", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fredy Otárola Peñaranda**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## POLITICA DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo. Asume el compromiso de satisfacer las necesidades y expectativas de Ciudadanos, Trabajadores y Empresas en el ámbito de los derechos sociolaborales la promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento mediante el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y la mejora continua de sus procesos para contribuir al desarrollo socioeconómico del país con eficiencia, idoneidad, transparencia, responsabilidad y en un marco democrático de permanente diálogo social.

Con este propósito nos comprometemos como entidad pública a dedicar nuestros mejores esfuerzos y recursos para promover entre nuestros miembros los siguientes valores institucionales:

**Legalidad:** Nosotros adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución, las leyes y el derecho, dentro de las facultades que nos han atribuido y de acuerdo con los fines para las que nos fueron conferidas.

**Servicio al Ciudadano:** Nos preocupamos por satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, con cortesía, oportunidad, profesionalismo y eficiencia.

**Proactividad:** Asumimos el pleno control de la conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativas en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan.

**Trabajo en equipo:** Fomentamos la integración, el trabajo colaborativo, la comunicación y la solidaridad, en aras de alcanzar los objetivos institucionales.

**Honestidad:** Nos conducimos con ética, respeto, responsabilidad y lealtad a la institución, a nuestros compañeros de trabajo y usuarios, cumpliendo la totalidad de la normativa aplicable.

**Transparencia:** Actuamos de manera que se pueda conocer si nuestra gestión es apegada a la Ley y procedimientos; y se desarrolla con eficiencia, eficacia y responsabilidad.

**Innovación:** Aplicamos la mejora continua, la creatividad, el aprendizaje y fomentamos factores de éxito, en cada una de las actividades que realizamos.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Conformado con Resolución Ministerial N° 24-2014-TR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

FECHA	N° DE ACTA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
17 de diciembre de 2014	08-2014	03:00 p.m.	04:00 p.m.

LUGAR: SALA DE REUNIONES DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**1. AGENDA**

- 1.1 Aprobación de la Política de la Calidad
- 1.2 Aprobación del Manual de Gestión de la Calidad

**2. PARTICIPANTES:**

- Cesar Orlando Carrasco Del Águila, Presidente del Comité de Gestión de la Calidad;
- Walter Fidel Chunga Palacios, representante del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial;
- Teresa Angélica Velásquez Bracamonte, representante del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;
- Rocío Calderón Martell, representante del Viceministro de Trabajo; y,
- Javier Documet Pinedo, Secretario Técnico del Comité de Gestión de la Calidad

Asimismo, participaron los miembros del Equipo Técnico: la señora Jessica López Salcedo, Especialista en Simplificación Administrativa y el señor Jorge Luis Ojeda Chang, Especialista Legal y, en calidad de asistentes la señora Cecilia Villanueva Agüero, Jefa de la Oficina de Organización y Modernización y la señora Kelly Paz Orellana, Especialista en Organización y Modernización.

**3. DESARROLLO DE LA AGENDA**

- 3.1 El Presidente del Comité, señor César Carrasco Del Águila, da la bienvenida y agradece la asistencia de los participantes, seguidamente solicita al Secretario Técnico, señor Javier Documet Pinedo, que presente la nueva propuesta de la Política de la Calidad y del Manual de Gestión de la Calidad.
- 3.2 El Sr. Documet, saluda a los asistentes y presenta las nuevas propuestas de la Política de la Calidad y del Manual de Gestión de la Calidad, las que incluyen aspectos referidos a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (instrumento suscrito por el Perú), a la Política Nacional para la Calidad, aprobada por Decreto Supremo N° 046-2014-PCM; así como a la Norma Técnica Peruana 9001:2009, que aprueba los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 3.3 El Presidente del Comité, solicita a los miembros del Comité de Gestión de la Calidad, la conformidad a las nuevas propuestas, los cuales manifiestan su CONFORMIDAD.

**4. ACUERDOS**

Los miembros del Comité de Gestión de la Calidad acuerdan:

- 4.1 Aprobar la Política de la Calidad, adjunta a la presente acta.
- 4.2 Aprobar el Manual de Gestión de la Calidad, adjunto a la presente acta.



**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
 Conformado con Resolución Ministerial N° 24-2014-TR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Los participantes firman la presenta acta en señal de conformidad:

**Comité de Gestión de la Calidad**

Nombre	Cargo	Firma
Cesar Orlando Carrasco Del Águila	Presidente del Comité de Gestión de la Calidad	
Walter Fidel Chunga Palacios	Representante del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial	
Teresa Angélica Velásquez Bracamonte	Representante del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	
Rocío Calderón Martell	Representante del Viceministro de Trabajo	
Javier Documet Pinedo	Secretario Técnico	

**Equipo Técnico**

Nombre	Cargo	Firma
Jessica López Salcedo	Especialista en Simplificación Administrativa (OGPP)	
Jorge Luis Ojeda Chang	Especialista Legal (OGPP)	

**Asistentes**

Nombre	Cargo	Firma
Cecilia Villanueva Agüero	Jefa de la Oficina de Organización y Modernización (OGPP)	
Kelly Paz Orellana	Especialista en Organización y Modernización (OGPP)	